



ALFONSO MANUEL ALCALÁ PÉREZ SECRETARIO DO CONCELLO DE CONCELLO DE ARZÚA (A CORUÑA).

CERTIFICO:

Que o Alcalde con data 31-10-2024, ditou o Decreto número 788/2024 que deseguido se transcribe literalmente:

<< **Descrición: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN. SEGUROS PARA FLOTAS DE VEHÍCULOS.**

Expediente 2022/C006/000004: SEGURO FLOTA VEHÍCULOS

DON XOÁN XESÚS CARRIL RAMOS ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA (A CORUÑA)

ANTECEDENTES:

1. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco, formalizado en fecha 12/03/2021 y basado en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, que tras haber sido objeto de sucesivas prórrogas, se encuentra vigente hasta 12 de marzo de 2025, y del que resultan adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
	OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS



Concello
de Arzúa

LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguro colectivo de vida.	NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

2.- El Acuerdo Marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021, y tras haber sido objeto de sucesivas prórrogas, se encuentra vigente hasta 12 de marzo de 2025. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

3.- El Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

LOTE	SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOTE 1	Seguro de daños materiales para Entidades con	2 AÑOS



	rango de hasta 10.000 habitantes	
LOTE 2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 5	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 AÑO
LOTE 6	Seguro de flotas de vehículos	2 AÑOS
LOTE 7	Seguro colectivo de vida	2 AÑOS
LOTE 8	Seguro colectivo de accidentes	2 AÑOS

El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.



4.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP por parte del Ayuntamiento de Arzúa, por acuerdo plenario de fecha del 28 de octubre del 2021, constituyéndose como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

5.- En base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 6), cuyo objeto comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6.- Adjudicación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arzúa de fecha 23/05/2022, del contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP, formalizado el pasado 3 de marzo de 2020 en favor de la correduría WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., y prorrogado actualmente hasta el 24/05/2025.

7.- Aprobación de expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arzúa de fecha 10/10/2024, en el que se nombra como responsable del contrato a Irene Couselo del Río, auxiliar de secretaría del Ayuntamiento de Arzúa, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

8.- Con fecha 14 de octubre del 2024 se comunicó la invitación a licitar a la única empresa adjudicataria del lote 6 (OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS) a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, dando un plazo de 5 días naturales para que la empresa presentara su oferta a través de dicha plataforma. Los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA y se reproducen en el documento de invitación.

9.- En fecha 15 de octubre de 2024 presentó oferta dicha empresa, OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a través de la plataforma de contratación de la FEMP y dentro del plazo establecido al efecto.

10.- El día 21 de octubre del 2024, por la Técnica de administración general del Ayuntamiento de Arzúa y con el soporte de la Central de Contratación de la FEMP, se abrió dicha oferta y se incorporó al expediente de contratación. El día 22 de octubre de 2024 se remite la oferta a la mediadora WILLIS IBERIA, para la realización del informe de valoración.

11.- El informe de valoración de la oferta de fecha 28 de octubre de 2024 le atribuye la siguiente puntuación:

- OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS: 75 PUNTOS

12.- El día 28 de octubre de 2024 se incorporó dicho informe al expediente de contratación, continuando la tramitación del mismo, mediante la incorporación del certificado de ausencia de deudas con el Ayuntamiento de Arzúa de la empresa



OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria aportados.

14.- El día 29 de octubre de 2024 la intervención municipal informó favorablemente la fiscalización de la adjudicación de este contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Arzúa según acuerdo plenario de fecha 28 de octubre del 2021, y estando en vigor el contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras la resolución de adjudicación adoptada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de mayo del 2022 y prorrogado hasta el 24 de mayo de 2025 por Decreto 246/2024 de fecha 03/05/2024.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

TERCERO.- La ejecución y resolución de este contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en los PCA y PPT que rigieron la licitación del correspondiente Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- El contrato basado desplegará sus efectos desde la notificación de la presente resolución de adjudicación a la adjudicataria, ajustándose entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 9.040,25 €
- Importe anual IVA: Las primas de seguros están exentas de IVA. Al tratarse de un contrato de seguros, la prestación objeto de la misma se encuentra exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en base a lo establecido en el artículo 20.UNO.16ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, estando sujeta al Impuesto sobre Primas de Seguro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.DOS de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 21.696,60 € (1 año de contrato: 9.040,25 € + 1 año de prórroga: 9.040,25 € + modificaciones (20%): 3.616,10 €)

Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 2 años en total (Duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 año más)

Garantías: de conformidad con la cláusula 14, no procede garantía provisional ni definitiva, puesto que la garantía constituida por la adjudicataria respecto del procedimiento del acuerdo Marco responde de la correcta ejecución de las obligaciones correspondientes al Acuerdo Marco y de los Contratos basados

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)



Condición Especial de Ejecución: que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Arzúa es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 498/2023 de 13 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, pero avocando dicha competencia en aplicación del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, por razones de urgencia en la tramitación del expediente; vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales aplicables

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado para la contratación del seguro de flota de vehículos a la empresa OCCIDENT GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF A28119220 por un importe de 9.040,25 € (nueve mil trescientos cuarenta euros con veinticinco céntimos), al resultar valorada su propuesta como la económicamente más ventajosa con un total de 75 (setenta y cinco) puntos, por una duración de 1 (un) año y una posible prórroga de 1 (un) año, conforme a la siguiente oferta presentada por dicha adjudicataria y que se incorpora a esta resolución de adjudicación como Anexo I.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 9.040,25 € en la aplicación presupuestaria 920 224 00.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

ARZÚA, firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.

El Alcalde - Presidente

Doy fe, el secretario

Asdo.- XOÁN XESÚS CARRIL RAMOS

Asdo.- ALFONSO MANUEL ALCALÁ PÉREZ

ANEXO I

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

OFERTA LOTE 6 SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES
CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Entidad Local solicitante: AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

Número de expediente: 2024/001284

Número de expediente FEMP: 07/2020

Empresa: OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (A28119220)

Título: SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

OFERTA ECONÓMICA (PRIMA)

PRIMA TOTAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE VEHÍCULOS Y DE LAS COBERTURAS ADICIONALES SOLICITADAS PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS		
PRIMA NETA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL
8.172,03 €	868,22 €	9.040,25 €

Primas totales desglosadas por tipología y cobertura adicional solicitada

nº veh	Matrícula	Marca/Modelo	Tipo de vehículo	PRIMA TOTAL Garantías básicas	PRIMA TOTAL Incendio	PRIMA TOTAL Robo	PRIMA TOTAL Todo riesgo sin franquicia	PRIMA TOTAL Todo riesgo con franquicia : Grupos 1 y 2, Fran: 300 €; Grupos 10, 11, 17 Fran: 1.500 €	TOTAL ALE

FEMP | c/ Navas, 8 28002 Madrid (T) 913 443 702 (F) 913 403 402 www.femp.es info@femp.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de 5/07, de firma electrónica			
FIRMADO POR:	RAFAEL MOYANO CAMARA		
ID FIRMA:	IYUQ8DKJBVK3TNZQRUEOZ30DY	FECHA Y HORA:	15/10/2024 13:03:14
SERVIDOR:		PÁGINA:	14
 IYUQ8DKJBVK3TNZQRUEOZ30DY			

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe. (artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)



Documento
Organisr
(artigo 42.)



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

1	1700C YT	NISSAN ALMERA	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
2	3756G NH	RENAUL T LAGUNA	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
3	0304G NK	FELIZED T 207 SP CONFOR T	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
4	9884C KD	RENAUL T CLIO	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
5	3182G KL	FORD FOCUS DA DIESEL	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
6	C1112 BY	SUZUKI VITARA	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
7	7856G ZW	NISSAN QASHQA I	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
8	6111H CL	NISSAN PICK UP X5 500	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
9	C0719 BZ	RENAUL T KANGOO	01.-TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	299,2 5€	- €	- €	- €	- €	299, 25€
10	C1667 BT	IVECO MULDER 2 (3) PLAZAS	10.- CAMIONES LIGEROS (hasta 12 TN) RESTO DE USOS	899,5 0€	- €	- €	- €	- €	899, 50€
11	5830F OL	MERCEO ES 1523	11.- CAMIONES PESADOS (más de 12 TN) RESTO DE USOS	787,5 0€	- €	- €	- €	- €	787, 50€
12	3320C ZW	CAMIÓN BASURA MERCED ES1828	09.- CAMIÓN O CAB. TRAC. RECOGIDA RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA CUALQUIER MMA	1.935, 00€	- €	- €	- €	- €	1.93 5,00€
13	4558H CZ	MERCEO ES 1524	09.- CAMIÓN O CAB. TRAC. RECOGIDA RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA CUALQUIER MMA	1.935, 00€	- €	- €	- €	- €	1.93 5,00€
14	82861 BFL	BARRED ORA BUCHER CMI CAT 2020	16.- VEHICULO INDUSTRIAL MATRICULADO USO RECOGIDA RESIDUOS URBANOS O LIMPIEZA	540,0 0€	- €	- €	- €	- €	540, 00€
15	88150 BFD	TRACTO R DESBRO ZADORA CASE 84 51TV 15	14.- VEHICULOS INDUSTRIALES/ VEHICULOS ESPECIALES/TRACTORES RESTO DE USOS	170,0 0€	- €	- €	- €	- €	170, 00€
16	83791 8CX	TRACTO R DESBRO ZADORA DEUSFA HR AGROTO RN 118	14.- VEHICULOS INDUSTRIALES/ VEHICULOS ESPECIALES/TRACTORES RESTO DE USOS	170,0 0€	- €	- €	- €	- €	170, 00€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de 5/07, de firma electrónica			
FIRMADO POR:	RAFAEL MOYANO CAMARA		
ID_FIRMA:	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEO23GOY		
SERVIDOR:	FECHA Y HORA:	15/10/2024 13:03:14	
	PÁGINA:	2/4	



IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEO23GOY

Doc
Org
(arti



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

17	ETROB BIV	TRACTO R JOHN DEERE S120M	14.- VEHICULOS INDUSTRIALES/ VEHICULOS ESPECIALES/TRACTORES RESTO DE USOS	370,0 0€	- €	- €	- €	- €	370, 00 €
----	--------------	------------------------------------	--	-------------	-----	-----	-----	-----	--------------

INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES

Garantía adicional	PRESTA (Materiales para...
--------------------	----------------------------



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

En Madrid a 15 de octubre de 2024

Fdo. Rafael Moyano Cámara

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de 507, de firma electrónica			
FIRMADO POR:	RAFAEL MOYANO CAMARA		
ID. FIRMA	IVUGSDKJBYK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	15/10/2024 13:03:14
SERVIDOR		PÁGINA	4/4
 IVUGSDKJBYK3TN2QRUEOZ3GOY			



>>

E para que conste para os efectos que corresponda, asino a presente certificación, de orde e co visto e praxe do Sr. Alcalde, en CONCELLO DE ARZÚA, asinado dixitalmente na data que figura ao marxe

Vº Pr. O alcalde

Asdo.- XOAN XESÚS CARRIL RAMOS

O secretario

Asdo.- ALFONSO MANUEL ALCALÁ PÉREZ